

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Valencia, 15 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Llinares. 3 584-D.

20137 *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el desvío de la línea que se cita (expediente 11.332/83).*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el desvío de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Desvío línea L. M. T. S. T. Bétera a Olocau. 252 metros. Loma del Calderer (Bétera).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 15 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Llinares. 3.585-D.

20138 *RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento del desvío de línea que se cita (expediente 34/84).*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el desvío de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de Valencia han resuelto:

Autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Desvío línea 20 KV, 730 metros, a su paso por la urbanización El Murta! (Segart).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación Eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 18 de junio de 1984.—El Director, P. Giner Llinares. 3.586-D.

20139 *RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba definitivamente la modificación del párrafo 2.º de las Ordenanzas de Edificación (documento 3.º) del vigente plan parcial municipal de Mislata.*

Vistos los preceptos legales, la Ley del Suelo, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, vengo en aprobar definitivamente la modificación del párrafo 2.º de las Ordenanzas de Edificación (documento 3.º) del vigente plan parcial municipal de Mislata.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, ante el honorable señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo ante la excelentísima Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Valencia, 26 de junio de 1984.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Vicent Lombart i Rosa.—9.839-E.

20140 *RESOLUCION de 8 de julio de 1984, de la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la sentencia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Fundación Benéfico Docente «Nuestra Señora de la Piedad» y la «Congregación Salesiana de Don Bosco».*

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Nacional con el número 11.823, interpuesto por la «Fundación Benéfico Docente «Nuestra Señora de la Piedad» y la «Congregación Salesiana de Don Bosco», contra resolución de 28 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1982 (confirmada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo el 13 de febrero de 1984), cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Fundación Benéfico Docente «Nuestra Señora de la Piedad» y de la «Congregación Salesiana de Don Bosco», contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1978, confirmatoria en alzada de la de 5 de junio de 1978, que aprobó el deslinde del cauce del río seco en el tramo situado entre la carretera de Alicante a Campello y la zona marítimo-terrestre en término municipal de Campello (Alicante), debemos declarar y declaramos no ser dichos actos ajustados a derecho y en consecuencia los anulamos, desestimando el resto de las pretensiones; todo sin expresa mención de las costas del proceso.»

Valencia, 6 de julio de 1984.—La Directora general de Urbanismo, María Blanca Blaque Prats.—9.839-E.

ARAGON

20141 *RESOLUCION de 13 de julio de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV, doble circuito, E. T. D. «Ateca» a E. T. «San Blas» (A.T. 106/83).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2590/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en término municipal de Ateca, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, Zaragoza, octubre 1983, con presupuesto de ejecución de 2.388.578 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia. Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.